

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha, paso a despacho el presente expediente, informándole que no obra la prueba requerida en Audiencia Inicial No. 181 del 31 de octubre de 2019 (fls. 189-190). Sírvase proveer.

Cartago - Valle del Cauca, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



Cartago - Valle del Cauca, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación No. 036

RADICADO No.	76-147-33-33-001- 2017-00423 -00
DEMANDANTE	VIVIANNE IVETTE ALARCÓN LENIS
DEMANDADO	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

En los términos del artículo 181 del CPACA, la Audiencia de Pruebas tiene por finalidad recaudar todas las pruebas oportunamente solicitadas y decretadas. Para el efecto se tiene que observado el expediente, observa el despacho que en este momento no existen pruebas para recaudar en los términos en que fue ordenado en el presente proceso, por lo anterior,

SE RESUELVE:

1.- Dejar sin efecto la citación a la audiencia de pruebas, programada para el martes 2 de febrero de 2021 a las 10 A.M.

2.- En virtud de lo establecido por el inciso final del artículo 181 del CPACA se ordena la presentación por escrito de los alegatos dentro de los 10 días siguientes, vencido el cual ingresará el expediente a despacho para dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:

ANDRES JOSE ARBOLEDA LOPEZ

JUEZ

**JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b24f397414d768717a5ca12da1442f1580dab57849f43e92c55bd9d67be6235

Documento generado en 01/02/2021 02:21:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia Secretarial. A despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que no se ha allegado al expediente la prueba documental ordenada en audiencia del 23 de julio de 2020 (fls. 100-101) y que la audiencia de pruebas está programada para realizarse el jueves 4 de febrero de 2021 a las 10 de la mañana. Sírvase proveer.

Cartago - Valle del Cauca, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



Cartago - Valle del Cauca, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 037

RADICADO NO. : 76-147-33-33-001-2017-00451-00
DEMANDANTE : LUÍS ALFREDO GARCÍA GONZÁLEZ
DEMANDADO : DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

De conformidad con la constancia secretarial, encuentra esta instancia judicial en Audiencia Inicial del 23 de julio de 2020 (fls. 100-101), se ordenó prueba documental a la Secretaría de Educación del Departamento del Valle del Cauca, sin que hasta la fecha obre respuesta sobre el particular.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la realización de la Audiencia de Pruebas está programada para el jueves 4 de febrero de 2021 a las 10 de la mañana, fecha para la cual no obra en el expediente la prueba en mención, este Despacho se encuentra en la necesidad de reprogramar su realización, por lo cual se fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo la misma el **martes primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las once de la mañana (11 A.M.)**, teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda de audiencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

Firmado Por:

ANDRES JOSE ARBOLEDA LOPEZ
JUEZ
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL
CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

289200573242867889b56b48d3df2468a960577240f2fe8431d2548706f5b809

Documento generado en 01/02/2021 02:21:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>